



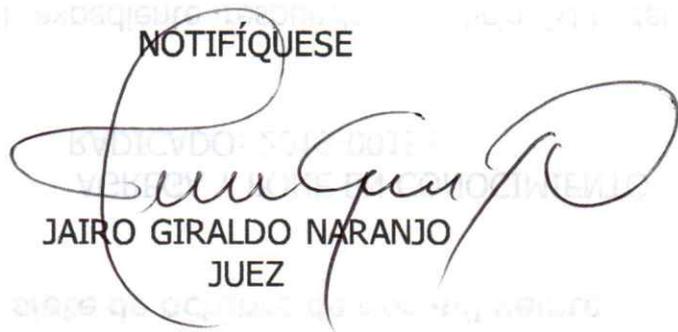
REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Bello, octubre quince de dos mil veinte

RDO. 2003-00052
ASUNTO: ORDENA OFICIAR

En atención al memorial que antecede y de acuerdo PCSJA20-11632 del 30/09/2020, artículo 14, mediante el cual dispuso: "... que para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículo 450 y siguientes del C.G.P; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantara por medios técnicos de comunicación simultánea.."; no es posible la fijación de fecha de remate. Por lo anterior, se ordena oficiar a la Direccional Seccional de Rama de la Judicial para que de manera conjunta con este Juzgado se programe fecha y hora de una nueva diligencia.

NOTIFÍQUESE



JAIRO GIRALDO NARANJO
JUEZ

Juzgado Primero civil del circuito de Oralidad de Bello

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N°
080 y fijado en la Secretaría del Juzgado el día 19 de
19-10-2020 de 2020 a las 8:00 a.m.

SEBASTIAN JIMENEZ RUIZ
Secretario

CONSTANCIA: 13 de octubre de 2020. Le informo a usted señor juez que el señor Manuel Alejandro Betancur Cardona en su calidad de Representante legal de Gerenciar y Servir S.A.S., allega cuentas parciales. A despacho.

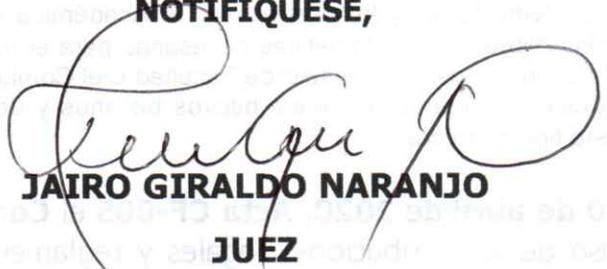
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Bello, Ant., trece de octubre de dos mil veinte

ASUNTO	Pone en conocimiento informe secuestre –
RADICADO	2013-00255-00

AGRÉGUESE al expediente y PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de los interesados en el presente proceso el INFORME sobre CUENTAS PARCIALES correspondiente al inmueble objeto del proceso, que mediante el anterior escrito, rinde el secuestre MANUEL ALEJANDRO BETANCUR CARDONA en su calidad de representante legal de GERENCIAR Y SERVIR.

NOTIFIQUESE,



JAIRO GIRALDO NARANJO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BELLO, ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica por ESTADO No. 080 el presente auto

Bello, 19-10-2020 fijado a las 8 a.m.

SEBASTIAN JIMÉNEZ RUIZ
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

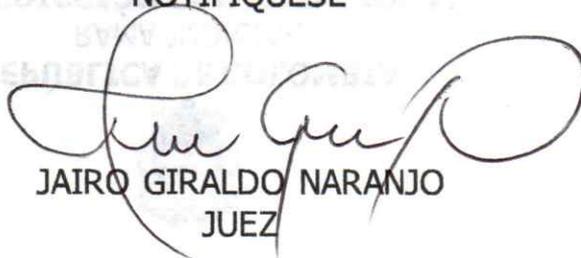
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Bello, octubre quince de dos mil veinte

RDO. 2013-00482

ASUNTO: SUSPENDE REMATE-ORDENA OFICIAR

En atención al acuerdo PCSJA20-11632 del 30/09/2020, artículo 14, mediante el cual dispuso: "... *que para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículo 450 y siguientes del C.G.P; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantara por medios técnicos de comunicación simultánea..*", no es posible la realización de la audiencia programada para el día 03 de noviembre de 2020 a las 1:00 pm. Por lo anterior, se ordena oficiar a la Direccional Seccional de Rama de la Judicial para que de manera conjunta con este Juzgado se programe fecha y hora de una nueva diligencia.

NOTIFÍQUESE



JAIRO GIRALDO NARANJO
JUEZ

Juzgado Primero civil del circuito de Oralidad de Bello

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N°
080 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 19 de
Octubre de 2020 a las 8:00 a.m.

SEBASTIAN JIMENEZ RUIZ
Secretario



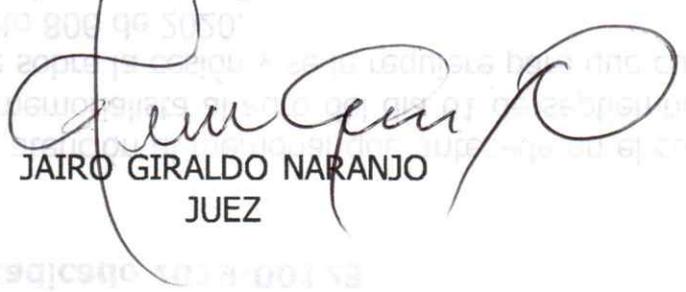
REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Bello, octubre quince de dos mil veinte

RDO. 2017-00393
ASUNTO: ORDENA OFICIAR

En atención al memorial que antecede y de acuerdo PCSJA20-11632 del 30/09/2020, artículo 14, mediante el cual dispuso: "... que para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículo 450 y siguientes del C.G.P; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantara por medios técnicos de comunicación simultánea..", no es posible la fijación de fecha de remate. Por lo anterior, se ordena oficiar a la Direccional Seccional de Rama de la Judicial para que de manera conjunta con este Juzgado se programe fecha y hora de una nueva diligencia.

NOTIFÍQUESE


JAIRO GIRALDO NARANJO
JUEZ

Juzgado Primero civil del circuito de Oralidad de Bello

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N°
080 y fijado en la Secretaría del Juzgado el día 19 de
Octubre de 2020 a las 8:00 a.m.

SEBASTIAN JIMENEZ RUIZ
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

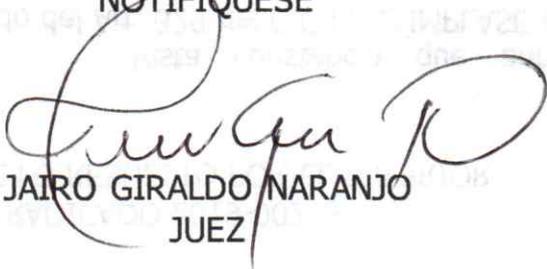
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Bello, octubre quince de dos mil veinte

RDO. 2018-00075

ASUNTO: SUSPENDE REMATE-ORDENA OFICIAR

En atención al memorial que antecede y de acuerdo PCSJA20-11632 del 30/09/2020, artículo 14, mediante el cual dispuso: "... *que para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículo 450 y siguientes del C.G.P; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantara por medios técnicos de comunicación simultánea..*", no es posible la fijación de fecha de remate. Por lo anterior, se ordena oficiar a la Direccional Seccional de Rama de la Judicial para que de manera conjunta con este Juzgado se programe fecha y hora de una nueva diligencia.

NOTIFÍQUESE


JAIRO GIRALDO NARANJO
JUEZ

Juzgado Primero civil del circuito de Oralidad de Bello

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N°
080 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 19 de
Octubre de 2020 a las 8:00 a.m.

SEBASTIAN JIMENEZ RUIZ
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

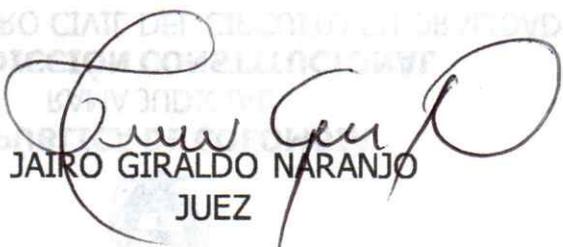
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Bello, octubre quince de dos mil veinte

RDO. 2018-00255

ASUNTO: SUSPENDE REMATE-ORDENA OFICIAR

En atención al acuerdo PCSJA20-11632 del 30/09/2020, artículo 14, mediante el cual dispuso: "... que para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículo 450 y siguientes del C.G.P; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantara por medios técnicos de comunicación simultánea..", no es posible la realización de la audiencia programada para el día 20 de octubre de 2020 a las 1:00 pm. Por lo anterior, se ordena oficiar a la Direccional Seccional de Rama de la Judicial para que de manera conjunta con este Juzgado se programe fecha y hora de una nueva diligencia.

NOTIFÍQUESE


JAIRO GIRALDO NARANJO
JUEZ

Juzgado Primero civil del circuito de Oralidad de Bello

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N°
080 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 19 de
Octubre de 2020 a las 8:00 a.m.

SEBASTIAN JIMENEZ RUIZ
Secretario

CONSTANCIA: Bello Antioquia, 13 de octubre de 2020; le informo señor Juez, que se allega constancia de notificación al perito aquí nombrado, vía correo electrónico.

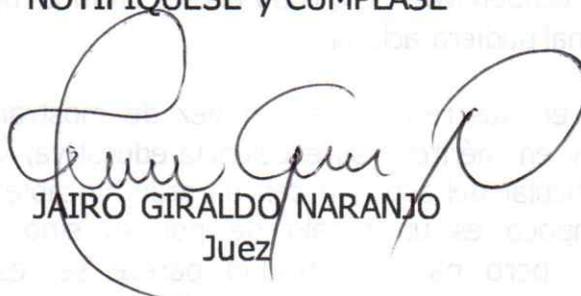
SEBASTIAN JIMENEZ RUIZ
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Bello, trece de septiembre de dos mil veinte

ASUNTO: AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO
RADICADO: 2019-00310

Se dispone agregar al expediente constancia de notificación enviada al perito y se pone en conocimiento de la parte interesada para lo que a bien estime pertinente.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



JAIRO GIRALDO NARANJO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL MUNICIPIO
DE BELLO, ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica por ESTADO No. 080 el
presente auto

Bello, 19-10-2020 fijado a las 8 a.m.

SEBASTIAN JIMENEZ RUIZ
Secretario

CONSTANCIA: Bello Antioquia, 13 de octubre de 2020; le informo señor Juez, que se allega Poder por parte de RENE FERNANDO POSADA LASTRE y MARGARITA MARIA MONTOYA CADAVID representantes legales de Inmobiliaria el Condor S.A.S vía correo electrónico.

SEBASTIAN JIMENEZ RUIZ
SECRETARIO

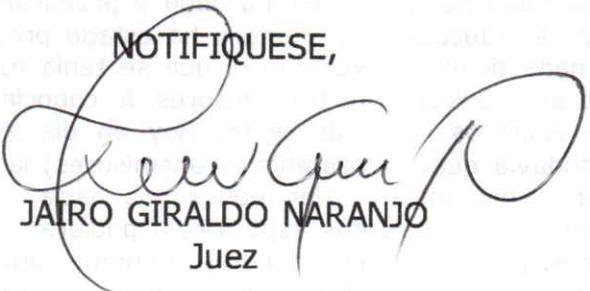
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORLIDAD
Bello, Ant., trece de octubre de dos mil veinte

ASUNTO: NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE 2020-00013

De conformidad con lo establecido por el art. 301 del C.G.P, y del escrito que antecede se tiene notificado de la demandada a RENE FERNANDO POSADA LASTRE y MARGARITA MARIA MONTOYA CADAVID representantes legales de INMOBILIARIA EL CONDOR S.A.S., del auto de febrero 10 de 2020, por medio del cual se admite Verbal.

De otro lado, de conformidad con los artículos 73 y 74 del C.G.P, se reconoce personería para actuar como representante legal judicial de RENE FERNANDO POSADA LASTRE y MARGARITA MARIA MONTOYA CADAVID, al abogado HUGO ALEJANDRO CARO VILLADA con T.P 261.961 del C.S.J, en los términos del poder conferido. Téngase notificado a partir del día siguiente de la notificación por estados del presente auto, conforme el inciso 2 del artículo 301 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,


JAIRO GIRALDO NARANJO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL MUNICIPIO DE BELLO,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS (Art. 295 C.G.P.)

Hago CONSTAR que el presente auto, se notifica por ESTADOS No. 080 del día 19 de Octubre de 2020 fijado en un lugar visible de la Secretaría de este despacho a las 8:00 a.m.

CONSTANCIA: Bello, Ant., 15 de octubre de 2020; le informo Sr. Juez que se ha recibido del correo, proveniente del Tribunal Superior del Distrito judicial de Medellín Sala Unitaria de Decisión Civil -, las presentes diligencias, donde se surtía recurso de Apelación. A Despacho para que provea.

Srio.

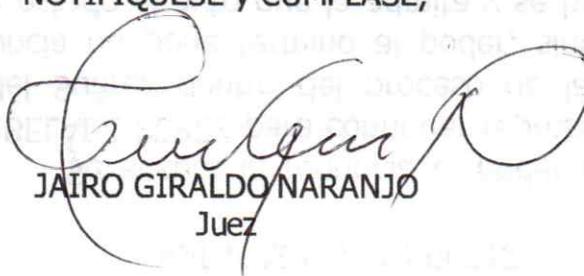
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
Bello, Ant., quince de octubre de dos mil veinte

ASUNTO: CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR
RADICADO: 2020-00076-00

Vista constancia que antecede y en concordancia con el contenido del Art. 329 del C.G.P., CÚMPLASE lo resuelto por el honorable TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN SALA UNITARIA DE DECISIÓN CIVIL -, donde por auto proferido el 06 de octubre de 2020 se confirmó el auto aquí proferida el 24 de agosto de 2020.

En firme el presente auto procédase al archivo, previa baja del sistema de gestión.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO GIRALDO NARANJO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL MUNICIPIO DE BELLO,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS (Art. 295 C.G.P.)

Hago CONSTAR que el presente auto, se notifica por ESTADOS No. 080 del día 19 de Octubre de 2020 fijado en un lugar visible de la Secretaría de este despacho a las 8:00 a.m.

SEBASTIAN JIMENEZ RUIZ
Secretario

CONSTANCIA. Bello, Ant., 15 de octubre de 2020; le informo Sr. Juez que el apoderado de la parte demandante presenta escrito por medio del cual desiste del recurso de apelación interpuesto. A Despacho para que provea.

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bello, Ant., quince de octubre de dos mil veinte

ASUNTO: ACEPTA DESISTIMIENTO 2020-00144

El auto del día 21 de septiembre de 2020m mediante la cual fue rechazada la demanda, fue recurrida en apelación por la parte demandante dentro del término de notificación de la misma, por lo cual, mediante auto del 05 de octubre de 2020, se concedió el recurso.

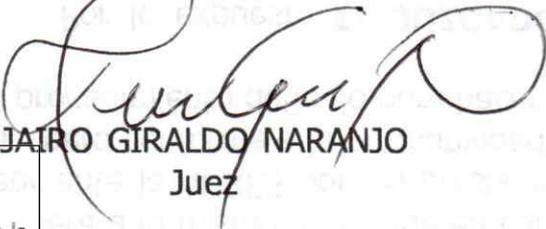
Mediante memorial recibido vía correo electrónico, el mismo apoderado manifiesta que DESISTE DEL RECURSO DE APELACION interpuesto.

El expediente aún se encuentra en el lugar de la sede del inferior, siendo al Juez de primera instancia al que le corresponde decidir sobre el desistimiento.

Por lo anterior y en observancia de lo preceptuado por el Art. 316 del C.G.P., SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO que la parte demandante hace del recurso de apelación interpuesto en contra del auto del 05 de octubre de 2020.

En firme el presente auto, procédase a la devolución de los anexos de la demanda.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO GIRALDO NARANJO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BELLO, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado N° 080 fijado en la
secretaría del Juzgado a las 8:00.a.m
19-10-2020

Sebastián Jiménez Ruiz
SECRETARIO